

**ILUMINA LOS
CONCEPTOS DE LA
FACTURA ELÉCTRICA**

**CAMPAÑA DE PROTECCIÓN A LAS
PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS VULNERABLES EN EL
MERCADO ELÉCTRICO**



**UNIÓN DE
CONSUMIDORES
DE CÓRDOBA**

FINANCIADO POR



Diputación de Córdoba
Delegación de Igualdad,
Cooperación al Desarrollo,
Consumo y Participación Ciudadana

CONCEPTOS QUE CONFORMAN LA FACTURA ELÉCTRICA:

- ❑ **Potencia contratada (TÉRMINO FIJO)** Limita la cantidad de aparatos a conectar en la red eléctrica del hogar. Se paga siempre, con independencia del consumo. Posibilidad de contratar uno solo o distintos tipos de potencia según el periodo :
 - P1 Punta** Precio superior del kw días laborables de 8 a 24 h.
 - P3 Valle** Precio inferior del kw para el resto de horarios.
- ❑ **Coste de la energía (TÉRMINO VARIABLE)** Importe que se abona por los kwh de luz consumidos en el periodo de facturación.
- ❑ **Alquiler del contador** Coste que la empresa distribuidora reporta por el arrendamiento del contador que refleja tu consumo.
- ❑ **Dos tipos de Impuestos** IVA e Impuesto de Electricidad.
- ❑ **Importe de la factura:** Total a pagar.
- ❑ **Número de factura:** Número que identifica fiscalmente el documento.
- ❑ **Periodo de consumo** Fecha de inicio y fin del consumo facturado.
- ❑ **Fecha de cargo** Fecha de pago de la factura.
- ❑ **Información de consumo eléctrico:** Cuadro que refleja el histórico de consumo eléctrico, las fechas de lectura de contador (si es real o estimada) y los tramos horarios en los que se ha realizado el consumo.
- ❑ **Código unificado de punto de suministro (CUPS)** Código único, que nunca cambia y que identifica el suministro.
- ❑ **Numero de contador** Es la referencia que identifica al contador en tu instalación eléctrica. Éste cambia con el cambio de contador.
- ❑ **Tipo de contrato** Mercado libre o mercado regulado y tipo de tarifa (por ejemplo, con bono social, precio fijo durante 12 meses, tarifa plana).

- ❑ **Cargos de Peaje de transporte y distribución** Importe que se abona por el traslado de la electricidad hasta el domicilio. Se denomina 2.0 TD.
- ❑ **Fecha final contrato** Indica el fin del contrato actual. Si no se realiza gestión alguna nuestro contrato se renovará automáticamente.
- ❑ **Financiación del Bono Social** Las comercializadoras, distribuidoras y las empresas que generan electricidad deben asumir el coste de financiar el bono social. Dicho importe es trasladado directamente a los clientes.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES EN LA FACTURA DE LUZ

- ❑ **Es importante verificar el Código CUPS de nuestra factura en los cambios de comercializadora** para evitar confusiones por errores provocados por la competencia feroz de estas empresas, ya que se puede acabar pagando el consumo de otro usuario por cambio de CUPS.
- ❑ **Revisar periódicamente el consumo marcado por el contador y contrastarlo con la lectura reflejada en la factura.** En caso de detectar alguna anomalía se aconseja realizar fotografías de las tres lecturas que se reflejan en el contador(P1, P2, P3) con una intermitencia.
- ❑ **Es importante conocer el precio que se abona por el kilovatio hora (kwh) consumido,** para poder identificar las ofertas más beneficiosas.
- ❑ **Resulta aconsejable acudir al comparador de ofertas del que dispone la Comisión nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) antes de contratar,** insertando correctamente el CUPS del suministro.
- ❑ <https://comparador.cnmc.gob.es/>

- ❑ Comprobar si la oferta conlleva la contratación de servicios asociados al suministro con coste adicional (seguros de asistencia eléctrica, servicios de mantenimiento ...) y si se aplica compromiso de permanencia.
- ❑ Recordar que está prohibida la contratación a domicilio del suministro de electricidad.
- ❑ Desconfiar de llamadas telefónicas de personas desconocidas solicitando información del suministro eléctrico o que ofrezcan determinados servicios o contratos que impliquen una reducción en la factura eléctrica. **NUNCA** facilite datos personales o bancarios.

RECLAMACIONES EN EL SECTOR ELÉCTRICO

Según el tipo de problema planteado, la persona usuaria tendrá que interponer, en su caso, la reclamación ante la empresa distribuidora o la comercializadora:

- ❑ La Comercializadora es responsable de todos los errores en cuanto a la aplicación de la tarifa pactada, el cobro de los diferentes conceptos de la factura, la emisión de las mismas, el cobro bancario y la protección de nuestros datos.
- ❑ La Distribuidora es responsable de realizar las lecturas de contador y transmitirlos correctamente a la comercializadora. Es la encargada de los contadores y, por tanto, de las intervenciones que haya que realizar, tales como los cambios de potencia, daños por sobretensiones o la comprobación del buen funcionamiento de éstos.

RECUERDE que para reclamar debe de interponer la Hoja de Reclamaciones y acudir a los Organismos de Consumo que se encuentran a su disposición (OMIC'S, PIC'S, Juntas Arbitrales de Consumo, Asociaciones de Consumidores como la Unión de Consumidores de Córdoba Tl: 957 47 68 24 info@uniondeconsumidoresdecordoba.es, WhatsApp 640219221.